



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO

A. CONTEXTO Y MARCO ORGANIZATIVO DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE SOBRE VALORES Y PRINCIPIOS

¿Cuál es la finalidad de un CÓDIGO DE CONDUCTA?

El *Código de conducta* de Acción Contra el Hambre (también llamado *código ético* o *deontológico*) describe las normas básicas de conducta, la ética y los principios esenciales que todos los trabajadores y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre deben tener en cuenta. El *Código de conducta* es la aplicación lógica y práctica de la carta de principios de Acción Contra el Hambre. Como tal, pretende ser una [guía para abordar los dilemas éticos](#) que los empleados o miembros del equipo de Acción Contra el Hambre puedan encontrar en el transcurso de su trabajo.

El *Código de conducta* tiene por objeto ser una **referencia** para guiar nuestro comportamiento mientras trabajamos por alcanzar los objetivos de Acción Contra El Hambre, además de proporcionar un **marco de referencia** para tomar decisiones de manera prudente, crítica y analítica, así como **coherente** con los valores y principios de Acción Contra el Hambre.

Acción Contra el Hambre ha desarrollado numerosas políticas y herramientas para ayudar a los empleados y miembros del equipo a aplicar los valores y principios de la organización. Algunas de las más importantes son las siguientes:

CARTA DE PRINCIPIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

En el ámbito internacional, todos los miembros de Acción Contra el Hambre se adhieren a los seis principios fundamentales (independencia, neutralidad, no discriminación, acceso libre y directo a las víctimas, profesionalidad y transparencia) de esta carta y se comprometen a respetarla.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON NUESTROS VALORES:

- Política de Acción Contra el Hambre contra el soborno, la corrupción y el abuso de poder
- Política de protección de la infancia de Acción Contra el Hambre
- Política sobre recursos humanos y formación de Acción Contra el Hambre
- Política de partenariado de Acción Contra el Hambre
- Principios institucionales de seguridad de Acción Contra el Hambre
- Respuesta de emergencia con protocolo operativo estándar de Acción Contra el Hambre
- Política de identidad de marca de Acción Contra el Hambre
- Política de investigación de Acción Contra el Hambre
- Política de Advocacy (incidencia política) de Acción Contra el Hambre
- Política de género de Acción Contra el Hambre

REGLAMENTO INTERNO

Cada misión de Acción Contra el Hambre cuenta con su propio reglamento interno con el fin de adaptar nuestros valores y principios a la legislación y la tradición de cada país. Ninguna de dichas adaptaciones debe incumplir el Código de conducta.

OTROS CÓDIGOS DE CONDUCTA EXTERNOS FIRMADOS POR ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE SON LOS SIGUIENTES:

- Código ético del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC).
- Otros códigos éticos firmados individualmente por una sede (y aplicables solo a la sede firmante).

B. ÉTICA: NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE Y OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO



El *Código de conducta* de Acción Contra el Hambre consiste en un conjunto de normas generales que puede ser ampliado o ejecutado por todas las sedes de Acción Contra el Hambre mediante documentación específica de la sede o políticas y procedimientos nacionales.

Los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre acceden de manera voluntaria a respetar las siguientes normas de conducta, agrupadas en tres categorías principales:

- Derechos humanos
- Derechos sociales y laborales, conducta profesional y convivencia
- Otros derechos

1. NORMAS DE CONDUCTA RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

1.1 NO DISCRIMINACIÓN:

Ningún beneficiario o socio de Acción Contra el Hambre será discriminado por motivo alguno, incluidos raza, casta, credo, nacionalidad, religión, edad, discapacidad física o mental, sexo, estado civil, orientación sexual o pertenencia a un sindicato o grupo político.

1.2 PROTECCIÓN DE LA INFANCIA:

Debido a la vulnerabilidad de los niños, todos los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre se comprometen a proteger a los niños en todos los ámbitos de las actividades de Acción Contra el Hambre.

1.3 CONDUCTA SEXUAL:

Queda terminantemente prohibida cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico.

Por motivos éticos y de seguridad, los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre [no podrán participar en ninguna forma de explotación sexual](#), aun cuando esta represente una costumbre social o sea legal en el país de acogida. Con independencia de otras evaluaciones de riesgos, Acción Contra el Hambre considera que el comportamiento que ponga en peligro la libertad sexual es totalmente inaceptable. Este incluye las siguientes prácticas prohibidas: [acoso sexual](#), [abuso sexual](#), [relaciones sexuales con niños](#), [agresión sexual](#), [explotación sexual](#) o cualquier otra contribución al “mercado del sexo”.

2. NORMAS DE CONDUCTA RELATIVAS A LOS DERECHOS SOCIALES Y LABORALES, LA CONDUCTA PROFESIONAL Y LA CONVIVENCIA

- 2.1** [Es esencial que los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre respeten la legislación y los reglamentos de su país de acogida](#) (país de asignación) durante el periodo de trabajo o servicio y, en especial, las leyes relativas a la seguridad y el tráfico. En caso de que el cumplimiento de la legislación local entre en conflicto con el *Código de conducta* de Acción Contra el Hambre, los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre



consultarán a su supervisor o al comité ético de la sede directiva de su misión (o plataforma equivalente).

2.2 **Deben promoverse y respetarse los convenios internacionales sobre derechos sociales y laborales básicos** (tal y como sugiere el *Pacto Mundial* de las Naciones Unidas) **de conformidad con los requisitos jurídicos de cada sede directiva.**

2.3 **Todos los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre tienen la obligación de respetar las siguientes normas de conducta profesional. En concreto, están obligados a:**

- **Ser responsables del cumplimiento del Código de conducta** dentro de sus equipos. Todos los empleados y miembros del equipo de **Acción Contra el Hambre** están obligados a informar a su supervisor o al comité ético de la sede directiva de la misión (o plataforma equivalente) de los posibles incumplimientos del *Código de conducta*.
- **Respetar los planes de seguridad de la misión y la sede directiva.**
- **Utilizar los fondos de Acción Contra el Hambre de manera correcta, transparente y responsable:**
 - **Los fondos y suministros asignados a los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre deben gestionarse con prudencia y exactitud.**
 - **No se incurrirá en ninguna obligación en nombre de Acción Contra el Hambre** sin autorización oficial para ello.
 - **No se aceptará ningún regalo en especie**, salvo los regalos de valor simbólico que se entreguen a modo de tradición local.
 - **No se aceptarán sobornos ni se sobornará** a trabajadores públicos, otros empleados o terceras personas, aunque sea por una “buena causa”. La corrupción, tanto activa como pasiva, es una práctica irregular y proscrita por Acción Contra el Hambre. La [Política Acción Contra el Hambre anti soborno, corrupción y abuso de poder](#) prohíbe las siguientes prácticas corruptas: soborno, fraude, blanqueo de dinero, extorsión, pagos de facilitación, malversación, nepotismo, favoritismo y mecenazgo.
- **Utilizar su autoridad y poder de manera correcta.** Todos los empleados y miembros del equipo de **Acción Contra el Hambre deben evitar el abuso de poder**. Por abuso de poder se entiende el abuso real o la tentativa de aprovechar la posición personal para recibir favores de otra persona con poder inferior, como situaciones en que el abusador se aprovecha monetaria, social o políticamente de otra persona mediante su explotación.
- **Evitar conflictos de intereses, tanto personales como profesionales.** Los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre deben:
 - Tener en cuenta los intereses de Acción Contra el Hambre a la hora de ejecutar sus actividades. **Se abstendrán de participar en actividades o decisiones en que sus intereses personales, familiares o económicos comprometan su capacidad para tomar decisiones imparciales en relación con cualquier operación, contrato o acuerdo propuesto**, o que les impidan actuar en favor de los objetivos de Acción Contra el



Hambre. Considerar la necesidad de respetar el contexto cultural y jurídico de su país de acogida antes de entablar relaciones con otros empleados o partes interesadas de Acción Contra el Hambre, además de analizar las repercusiones de la relación en la reputación, la seguridad y la eficacia de las actividades de Acción Contra el Hambre.

- Respetar que todos los datos, documentos e información recibidos en el transcurso de su trabajo sean confidenciales y no puedan compartirse con terceras partes sin el consentimiento escrito de su supervisor. **Acción Contra el Hambre se reserva los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor** sobre el material creado por los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre durante su asignación.
- **Utilizar correctamente los recursos de la organización, cumplir con su deber de confidencialidad y no participar en competencia desleal.**
 - **Se prohíbe utilizar el nombre, la imagen y los activos o recursos de Acción Contra el Hambre (incluidos datos, información o documentos creados en el transcurso de una asignación) en beneficio propio o con fines particulares.** Los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre no se implicarán en asuntos de **competencia desleal** utilizando información o conocimientos de Acción Contra el Hambre en beneficio propio.
 - Toda la información relativa a Acción Contra el Hambre será **confidencial**. Los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre deben ser conscientes de que la difusión indebida de dicha información puede repercutir en la imagen de Acción Contra el Hambre o en su seguridad personal.
 - La difusión de información, comentarios o imágenes **relacionados con actividades de** Acción Contra el Hambre **a través de medios audiovisuales, redes sociales, blogs, etc. queda absolutamente prohibida** sin la autorización expresa de Acción Contra el Hambre.

2.4 Todos los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre tienen la obligación de respetar las siguientes normas de conducta personal y convivencia. En concreto, están obligados a lo siguiente:

- **Mostrar una actitud respetuosa hacia las creencias religiosas y tradiciones del país de acogida.**
- **Llevar una indumentaria adecuada**, de acuerdo con las costumbres y convenciones locales, y transmitiendo en todo momento una imagen profesional.
- **Recordar que la neutralidad es uno de los principios básicos de Acción Contra el Hambre. Por consiguiente, en las comunicaciones oficiales o privadas no se mencionarán las situaciones internas de la misión ni las situaciones políticas o militares u opiniones.** Esta norma es aplicable en todo momento (las 24 horas del día y los 7 días de la semana), tanto en privado como en cualquier representación pública de Acción Contra el Hambre por parte de un empleado o miembro del equipo. En cuanto al personal nacional, podrá hacerse una excepción a esta norma en horario no laboral en caso de que entre en conflicto con la legislación nacional.
- **Garantizar que no poseen, transportan o utilizan armas ni munición.**



- **Respetar la prohibición absoluta de consumir drogas**, con independencia de su clasificación (“duras” o “blandas”) o de si las drogas están legal o socialmente permitidas en su misión.
- **Actuar de acuerdo con todas las instrucciones y directrices que se envían desde la sede directiva de la misión.**
- **Mostrar respeto por las personas** asegurándose de que las acciones individuales y las interacciones con los demás se basan en el respeto y la determinación de devolver la dignidad a los beneficiarios.

3. NORMAS DE CONDUCTA RELATIVAS A OTROS DERECHOS

Los empleados y miembros del equipo de Acción Contra el Hambre mostrarán respeto y sensibilidad hacia los siguientes elementos:

- **El medio ambiente, evitando actividades que puedan causar daños**, estén prohibidos o no por la legislación local.
- **El enfoque de género**, promoviendo, mediante la acción y la comunicación cotidiana, los principios de justicia e igualdad entre hombres y mujeres, **tal y como se refleja en la Política de género de Acción Contra el Hambre.**

C. APLICABILIDAD, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MECANISMOS DE REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. APLICABILIDAD

- El presente *Código de conducta* se aplica a **todos los empleados, miembros del equipo y socios de Acción Contra el Hambre**. En concreto, se aplica a los siguientes grupos:
 - Todo el personal remunerado de las sedes y oficinas locales.
 - Todos los voluntarios y estudiantes en prácticas de las sedes y oficinas locales.
 - Todo el personal internacional que trabaja en misiones gestionadas por Acción Contra el Hambre, con independencia de la sede contratante.
 - Todo el personal nacional que trabaja en misiones gestionadas por Acción Contra el Hambre.
 - Socios locales de Acción Contra el Hambre con los que implementamos proyectos conjuntamente.
 - Cualquier otra persona relacionada de manera no formal con Acción Contra el Hambre por contrato o acuerdo que trabaje o permanezca (aunque sea temporalmente) en la oficina o los establecimientos residenciales de la organización.
- Todas las sedes de Acción Contra el Hambre se comprometen **a informar y formar adecuadamente** a todos los empleados, socios y visitantes temporales sobre el contenido y la aplicación del *Código de conducta* de la organización.



- Las directrices que se describen en el *Código de conducta* de Acción Contra el Hambre **son aplicables mientras dure el contrato o acuerdo del trabajador o el miembro del equipo con ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**. Un contrato o acuerdo incluye el horario no laboral y la duración total del contrato.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

- La violación individual del *Código de conducta* de Acción Contra el Hambre se analizará **en su totalidad**. En el análisis, se deben valorar las consecuencias de la violación y se incluirán ciertas **consideraciones**, como el grado de intencionalidad, el daño a los intereses y principios de Acción Contra el Hambre, las repercusiones legales (en el ámbito nacional e internacional), las violaciones previas, la reincidencia y la repetición de la violación.
- El incumplimiento del *Código de conducta* puede tener consecuencias en la relación contractual entre Acción Contra el Hambre y el empleado o colaborador, en forma de sanciones disciplinarias (incluida la posible cancelación del contrato) o el inicio de acciones legales contra el infractor, según los procedimientos de la sede Acción Contra el Hambre.

3. MECANISMOS PARA REVISAR, FORMAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

Cada sede de Acción Contra el Hambre cuenta con una serie de procedimientos y mecanismos de supervisión **que incluyen formación, implantación y revisión de todos los asuntos relativos al Código de conducta**.

Puesto que el presente *Código de conducta* se aplica a todos los empleados, miembros del equipo y socios de Acción Contra el Hambre, en caso de que un empleado de Acción Contra el Hambre incumpla el *Código de conducta* o sea conocedor del incumplimiento por parte de otro empleado, tendrá la obligación de notificarlo a su superior inmediato o al mecanismo de supervisión de la sede directiva de su misión. Otras personas que no trabajen para Acción Contra el Hambre también pueden informar sobre el incumplimiento del *Código de conducta* a la organización.

El incumplimiento del *Código de conducta* que se notifique a Acción Contra el Hambre o del que Acción Contra el Hambre sea conocedora será analizado de conformidad con los procedimientos disciplinarios de la organización.



APÉNDICE

Acción Contra el Hambre está comprometida con una política **DE TOLERANCIA CERO** frente al abuso sexual, abuso de poder, soborno y corrupción, de cualquier forma, y se compromete a tomar acciones necesarias. La organización ha desarrollado y aplicado políticas consecuentes en todos los niveles.

1. TOLERANCIA CERO FRENTE AL ABUSO SEXUAL

Acción Contra el Hambre Cumple plenamente con los seis principios básicos del **IASC** relacionados con la explotación y el abuso sexuales:

1. "La explotación y el abuso sexual por parte de los trabajadores humanitarios constituyen actos graves de mala conducta y, por lo tanto, son motivos para la terminación del contrato.
2. La actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) está prohibida, independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento local. La creencia equivocada con respecto a la edad de un niño no es una excusa.
3. Se prohíbe el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de asistencia que se debe a los beneficiarios.
4. Las relaciones sexuales entre los trabajadores humanitarios y los beneficiarios son fuertemente desalentadas ya que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones socavan la credibilidad y la integridad de la labor de ayuda humanitaria.
5. Cuando un trabajador humanitario desarrolle inquietudes o sospechas en relación con el abuso o la explotación sexual por parte de un compañero de trabajo, ya sea en la misma agencia o no, debe informar de tales preocupaciones a través de los mecanismos establecidos de reporte de agencia.
6. Los trabajadores humanitarios están obligados a crear y mantener un entorno que impida la explotación y el abuso sexual, además de promover la implementación del código de conducta. Los gerentes de todos los niveles tienen responsabilidades específicas de apoyar y desarrollar sistemas que promueven este ambiente"

El compromiso de Acción Contra el Hambre de **TOLERANCIA CERO** frente al abuso sexual se refleja y se desarrolla en las siguientes políticas internas: "POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL NIÑO", "POLÍTICA DE GÉNERO" y "POLÍTICA DE VIOLENCIA SEXUAL".

2. TOLERANCIA CERO FRENTE AL SOBORNO Y A LA CORRUPCIÓN

Acción Contra el Hambre se esfuerza por cumplir con los más altos estándares éticos y gestionar proyectos de manera honesta, libre de prácticas corruptas o actos de soborno. El soborno y la corrupción pueden encontrarse en todos los países, desviando los recursos destinados a las ayudas a personas y comunidades necesitadas, socavando nuestra efectividad y reputación como



una organización de ayuda humanitaria. Acción Contra el Hambre tiene un gran compromiso en relación a este aspecto, como se afirma en la "Carta de principios".¹

Acción Contra el Hambre también ha acordado establecer un **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL PERSONAL**, para así sensibilizar, informar y formar al personal tanto en la sede como en las misiones. La capacitación se lleva a cabo sobre los siguientes documentos de gestión ética, relacionados a las políticas, procedimientos u otros documentos de referencia.

- ✓ Código de Conducta
- ✓ Conflicto de intereses
- ✓ Política de Protección Infantil
- ✓ Hostigamiento en el lugar de trabajo
- ✓ Denuncias
- ✓ Quejas del Beneficiario
- ✓ Proceso de Reporte de Incidentes.

Estas políticas son aplicables a todo el personal de Acción Contra el Hambre, a practicantes y voluntarios. El personal de las misiones y de la sede brinda capacitación continua y supervisión a la implementación de dichas políticas.

El compromiso de Acción Contra el Hambre de **TOLERANCIA CERO** frente al soborno y a la corrupción se refleja y se desarrolla en las siguientes políticas internas: "POLÍTICA DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN" "MECANISMO DE REGENERACIÓN BENEFICIARIA".

3. TOLERANCIA CERO FRENTE AL ABUSO DE PODER

Acción Contra el Hambre se esfuerza por cumplir con los más altos estándares éticos en la prevención y manejo del Abuso de Poder. Esto se refiere a cualquier uso real o intentado de la posición o cargo para recibir favores de alguien de menos poder. Acción Contra el hambre reconoce las siguientes formas de abuso de poder:

- ✓ **ACOSO EN EL LUGAR DE TRABAJO:** Prácticas discriminatorias basadas en la raza, el color, la religión, el género, el origen nacional, la orientación sexual, la edad o la discapacidad. (ver políticas individuales de la Sede)
- ✓ **ACOSO SEXUAL:** Acercamientos sexuales no deseados, peticiones de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física no deseada de naturaleza sexual (ver políticas individuales de la Sede)
- ✓ **ABUSO SEXUAL / EXPLOTACIÓN SEXUAL:** El abuso sexual es la amenaza o el acto concreto de intrusión sexual, ya sea a la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas. Por lo general, se involucra el abuso de poder o de confianza, que conduce a actos con fines sexuales, incluyendo, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual del otro.
- ✓ **PROBLEMAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO:** El abuso de menores se debe a las acciones o inacciones de cualquier representante de Acción Contra el Hambre (ver políticas de Networking)

¹ **PROFESIONALISMO:** "Acción Contra el Hambre basa la concepción, realización, gestión y evaluación de sus programas en la profesionalidad y la experiencia de sus recursos humanos, con el fin de optimizar la eficacia y correcta utilización de sus recursos."

TRANSPARENCIA: "Acción Contra el Hambre se compromete, ante sus beneficiarios, colaboradores y donantes a respetar la transparencia e información sobre el destino y la gestión de los fondos recibidos, ya dotarse de todas las garantías para verificar su buena gestión"



El compromiso de Acción Contra el Hambre de **TOLERANCIA CERO** frente al abuso de poder se refleja y se desarrolla en las siguientes políticas internas: "POLÍTICA DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN" "MECANISMO DE REGENERACIÓN BENEFICIARIA". "POLÍTICA DE VIOLENCIA SEXUAL".

Acción Contra el Hambre garantiza el adecuado seguimiento de las herramientas y políticas éticas institucionales con el apoyo de un Comité Ético. Nuestras políticas y procedimientos obligatorios ayudan y guían al personal de Acción Contra el Hambre en la prevención, identificación y atención de cualquier preocupación que pueda poner en tela de juicio la salvaguardia de nuestros valores y código ético.

Olivier Longué
Director General

Madrid, Julio de 2016
Acción Contra el Hambre España





SPAIN

C/ Duque de Sevilla, 3 28010
Madrid

Email: Acción Contra el
Hambre@Acción Contra el
Hambreesp.org.

Tel: 34 91 391 53 00

Fax: 34 91 391 53 01

www.accioncontraelhambre.org

